



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar la construcción de cordón cuneta en calle Islas Baleares desde Resoagli hasta Francia en el B° Villa Raquel.

Que, esta obra permitiría definir veredas y calzadas, brindando seguridad a niños y peatones.

Que, conducir el agua de lluvia por las cunetas disminuye la erosión de las calles y mejora la transitabilidad vial .

Que, esta estura permitiría un desagote más rápido del agua y evitaría anegamientos en la zona, ya que actualmente los vecinos tienen que soportar que el agua quede acumulada varios días frente a sus domicilios, o incluso dentro de los mismos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

CORDON CUNETA VILLA RAQUEL

ARTICULO -1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área

correspondiente, se realice la construcción de cordón cuneta en Islas Baleares desde Resoagli hasta Francia en el B° Villa Raquel.
ARTICULO -2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**